



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Sesion del 24 de Diciembre

Se reunió con los h^{os}. Presidente, Vice Presidente, —
Sarmiento, Ariles, Andrade, Muñoz, Noboa, Equigua-
nini, Arcia, Cadena, Costa, Bustamante, Arguelo,
Luevano, Valdivieso, Viteri, Grandia, Villavicencio, Arias,
Rojas, Vaconcel, Espinosa y Aguirre: se leyó y aprobó
el acta de la sesion anterior. El h^o. Presidente pre-
dió a la Secretaria una Paron que instruya del curso que
se hubiese dado a la Resolucion repetida por esta h^o. Cámara
sobre llamar a los diputados ausentes. Contestó la Secre-
taria, que habiendo esta misma h^o. Cámara acordado en
Resolucion anterior, previniendo: "que se suspenda el lla-
mamiento, a requesto de los diputados que por mayoría
se sepa que se hallan en actitud hostil contra la Con-
vencion Nacional y el Gobierno legitimo que ella ha
creado"; y no debiendo la Secretaria, hacer por sí la ca-
lificación de los que debieron quedar excluidos, era neces-
aria que la h^o. Convencion haga una designacion perso-
nal para que pueda ser cumplida la disposicion in-
dicada. A su consecuencia espuso el h^o. Arcia que la co-
mision de Seguridad Pública se ocupaba de redactar un
Proyecto relativo a este asunto, y que lo someterá en es-
ta misma sesion al juicio de la h^o. Cámara. En efec-
to, poco despues de este anuncio se presentó el mercado.

18
proyecto con el siguiente informe. En primer lugar, como
servicio de seguridad pública tiene la honra de informar que
es de importante referencia en concepto de los miembros y que la com-
paración que se dignen adoptar la medida personal, a que se con-
trae el adjunto proyecto de decreto, por que se le conceden brevedad
de la importancia política que ha tenido y tiene la instalaci-
on de la presente Convencion, se deducira cuantos males es-
trujeron causados a la Republica la dilacion indefinida
de su existencia, o la imposibilidad de verificarla. Todo per-
maneceria aun en la actualidad. El unico remedio en la linea de
los hechos, sin poder fijar una base en derecho. Estos
objetos de organizacion, a estos fines han sido publicos y
construccion, que han causado las mas horribles consecuencias que
de ellos se hubieron seguido, propendieron con deliberada
voluntad varios diputados electores por algunas provincias,
por la sola recomendacion de las fracciones que se hubieron
apoderado de ellas, y que invocando con persuasion apa-
rente, y con hipocrita perfidia la necesidad de una
Convencion, que calculaban irrealizable, han procuran-
do por todos los medios frustrar su existencia, ya sea
aconsejando los unos la guerra civil, ya sea dirigiendo
otros la opinion de los promovedores de ella, o ya sea
atacandolos algunos con el partido armado contra sus
hermanos, y provocando la efusion de su sangre. La
Providencia que vela constantemente por la conserva-
cion de sus obras, se ha dignado frustrar tan prodi-
giosos conatos, y ha preservado a la Republica de la
Ruina a que la impelirian losjenios de maldicion que
quisieron destruirla. Ella ha salvado su nacionalidad,
y sus instituciones confiadas a la presente Conven-
cion, instaladas ~~como~~ de un modo casi milagroso. Estos



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

...no deben verse espuesos y conjeturados
de nuevo por una tenidad impositiva, e imprecisa
que traja a ciertos elementos de discordia y de
disociación: y esto sucedería precisamente si se
hiciera que formase unidos entre ciertos, hombres
nuevos por la sucesión pública con la señal son
quinta de las Naciones de sus miras inicuas y de
sus aspiraciones individuales. Mal obrarian como
legisladores los que deben por sus deberes sufrir la
severidad de las leyes que conculcaron y la inmunidad
no debe ser defendida. Por una y otras consideraciones
que en la discusión se plantearon, no hemos vacila
do en proponer una medida de seguridad públi
ca, que en nuestro concepto es de necesidad, y así os pe
dimos que la declaren. Nuestra sabiduría, con
embargo, resolverá con el acierto, circunspección y
prudencia que distinguen todas nuestras deliberacio
nes. — Dicho 24 de Diciembre de 1850. — Andra
de — Andra — Espinosa — José Javier Iguigueran!!
Leidas ambas queras, e indicada por el Sr. Presidente
la necesidad de que esta h. Cámara declare si considera
suficiente el Proyecto, expuso el Sr. Angulo, que ante todas cosas
debe decidirse si lo admite o no a discusión para que se
observe lo que a este respecto prescribe el Reglamento interior,
pasando luego a discutir sobre el fondo del proyecto di
cho que en el Acta trata de la destitución de varios depu
tados, y quedando este negocio grave y delicado por

248
su naturaleza, debe presidirse con el fin y circunspección
que exige el Art. 230 del Reglamento interior, teniéndose a la
vista los compromisos irrenunciables, con los cuales se
acordó, no es posible pugnar con acierto: que el Sr. Diputado
que habla, no tiene dato alguno que le haga conocer cuáles sean
los diputados que hayan tomado las sumas contra la Conven-
ción Nacional, y sus actos, y que por lo mismo sea el comen-
cimiento que el Membre, no podría, aun presindiendo de
otras razones, y votar su voto a la destitución propuesta:
que debe reflexionarse además, que los diputados a quienes
alude el proyecto no son representantes de las provincias
disidentes, sino miembros de la Nación que no abinen
la Nación odiada: que si alguna prova se ha puesto en
armas, no es por que haya desconocido la legitimidad de la
Convención, sino por que a lo extremo sensible la conduje-
ron ciertos pasos desahogados, e imprudentes, que han pro-
ducido funestos resultados: que otra de las facciones que se
habían constituido enemigas, se ha sometido ya a la au-
ridad de este Cuerpo Constituyente y sus deliberaciones,
y que por tanto no deben adoptarse providencias fuertes
y alarmantes que vuelvan a apitar el espíritu de discordia,
y alejen el día de la reconciliación general: que sea la
Convención, poniendo en práctica el espíritu de paz, en
que abunda la Nación que representa, debe procurar que
se depongan las animosidades en el altar de la concordia,
que se apague para siempre el fuego de la guerra civil,
y que todos los ecuatorianos se den un abrazo, cordial y
fraternal. El Sr. Angulo concluyó este discurso, haciendo
con apoyo del Sr. Bustamante, la siguiente moción:
La Convención decida todos los hechos que han te-
nido lugar en los actos que reconocen al presente.



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

mi autoridad. El Sr. Presidente hizo saber
que la Moción Referida no tenía concesión alguna, ni
el proyecto a que la Sr. Cámara había procedido en sus
sesiones de los días 1.º y 2.º de Angulo y Montalvo, contradiciendo
sucesivamente estas ideas, manifestando que la cuestión
pendiente estaba referida a que si el proyecto se ad-
mitía o no a discusión, y que como la moción excluía
el proyecto, no podía ser incongruente, puesto que con-
traería el efecto de que aquel no sea tomado en con-
sideración. El Sr. Pineda se opuso a estas ideas, explican-
do el sentido del proyecto y el de la moción, y haci-
endo ver que el Sr. Pineda se refería a los tres
diputados que menciona y a la circunstancia de
impedir su concurrencia al seno de esta Sr. Cámara,
mientras que la 2.ª era indistintamente extensiva
a todos los individuos admitidos en las filas enemi-
gas y a todos los actores de que son responsables,
por cuyas razones opinó que la moción es refractoria
del Reglamento de debates, e inadmisibile por no ser
oportuna. Volvió a sostenerla el Sr. Angulo repro-
duciendo las ideas emitidas anteriormente, y añadien-
do, que conforme a los principios comunes
de la lógica, una proposición universal es contra-
ria a la particular que encierra el proyecto, y que
siendo de este carácter la que encierra la mo-
ción no ofende contra las Reglas parlamentarias,
puesto que ninguna de las que se han citado

48

de las mociones de este tenor: El Sr. Pariza dijo, que
por las reglas que sean las mismas del Sr. Pariza, no po-
drá ser admitida por ser contraria al art. 6.º del Reglamento,
lo mismo que leyes y decretos, en contradicción con el Sr. Pariza
mante, que impugnando el fundamento aducido por el Sr. Pariza
tal, dijo que el Sr. Pariza citado en vez de cerrar abra la puerta a la
moción discutida, puesto que él, muy distante le prohibir que
mide mociones durante una discusión, y mucho más a los q.
tienen por objeto vetar la proposición que los ha motivado.
El Sr. Pariza amplió las razones que expuso anteriormente,
llamó la atención de la Sr. Cámara al hecho de que el proyecto
de que se ha dado cuenta solo tiene a exclusión del Congreso actual
a algunos diputados que con las armas en la mano han pro-
pugnado a quitarle su existencia, mientras que la moción no
solo quiere que no se promueva esta exclusión, sino que se
deride absolutamente todo lo que se ha pasado, tanto respecto de los digni-
fados a quienes afecta el proyecto, como a todas las personas
las personas que han obrado en el mismo sentido que ellos: -
de consiguiente la moción abraza una materia enteramente
nueva, inadmisible por ahora, y sobre cuya sustancia ma-
nifestaría francamente sus opiniones, cuando llegue el caso de que
debe ser sometida a discusión. El Sr. Pariza volvió a invo-
car el Reglamento interior, y dando lectura al art. 6.º de ese
agregó, que en durante un debate no puede hacerse una
proposición, que ni bajo el pretexto de modificación completa
de la que se discute, ni menos podría hacerse una que le sea
absolutamente contraria, y que si es tal la que se ha presentado
por el Sr. Pariza y Sr. Pariza también, según sus propias
opiniones, no debe ni aun con este aspecto ser admitida.
El Sr. Pariza se opuso también a la moción, demostrando que
el proyecto presentado por la comisión de seguridad públi-
ca no era sino explicativo de otra resolución expedida



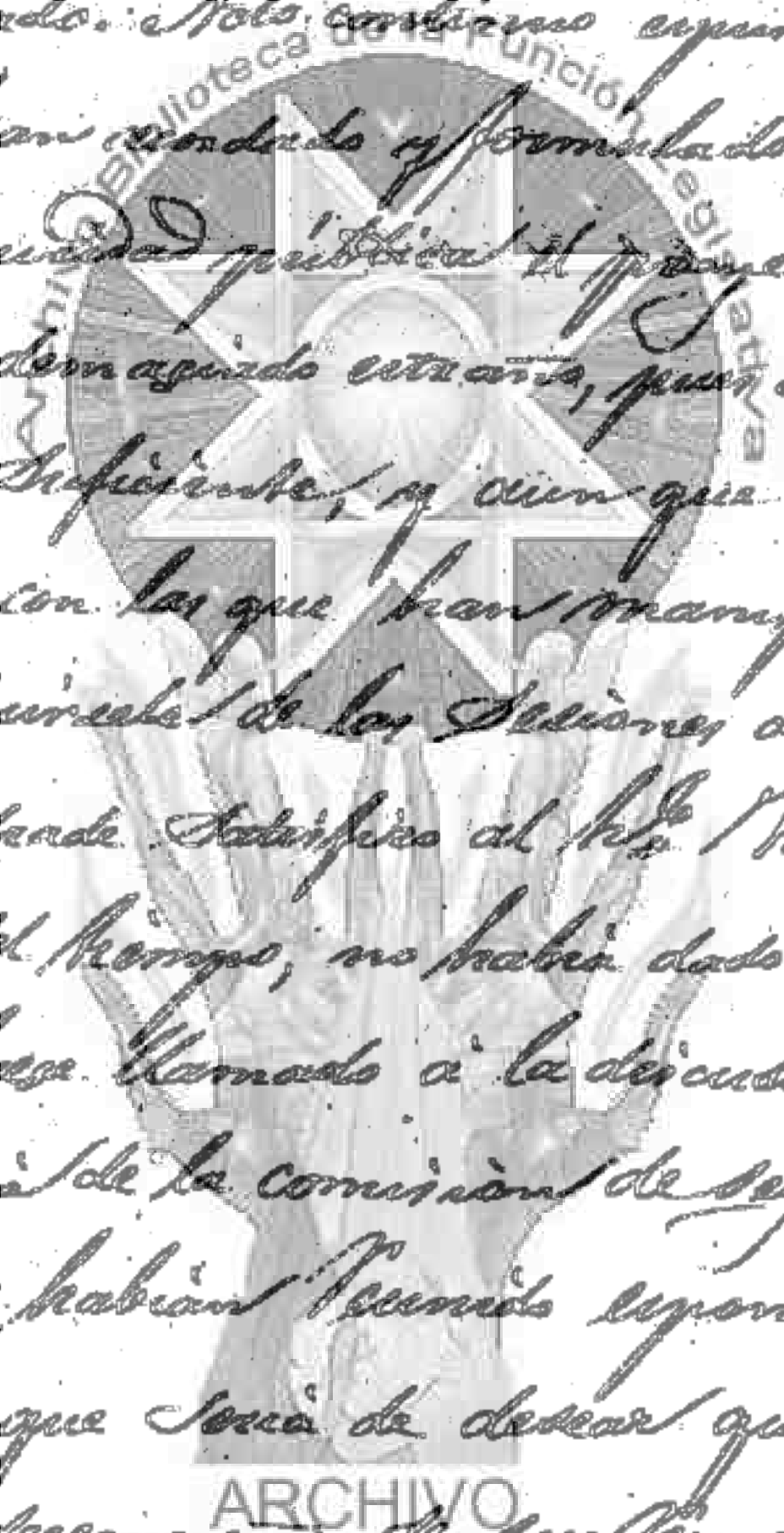
PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA

por el Sr. Comandante sobre llamamiento de la diputación
correspondiente, y que si la moción propuesta por el Sr. Angulo tiene
por objeto hacer nugatoria la exclusión sancionada por el
reglamento, es inadmisibles por cuanto no podía suceder esto
sin que se derogase la ley; Recalcatoria que ya no queda
lugar, atento el Art. 98 del Reglamento de debates.
Por otra parte la cuestión de que debe ocuparse la Cámara
es únicamente reducida a que, si el enunciado pro-
yecto se admite o no a discusión, cuestión con la cual no
tiene conexión alguna la moción, a cuya dignidad se
ha descendido quebrantando el orden parlamentario, se-
gun lo observó el Sr. Fariñas. En este estado el Sr. presi-
dente interrogó a la Cámara, si consideraba inco-
mista con el punto en cuestión la moción propuesta por
el Sr. Angulo, que declaró afirmativamente, cuando por la
negativa, tanto se le dijo como el Sr. Presidente.
Contraída entonces la atención de la Cámara hacia el
referido proyecto, reflexionó el Sr. Noya que él es absoluta-
mente conveniente al honor de la Representación Nacio-
nal, entre cuyos miembros no deben aparecer los que han
tratado de destruirla con el puñal en la mano; que ade-
más esa Cámara debe ser consecuente con sus
propias actos, y que siendo evidente que el Don. Marcos
Espinel, acababa de ser desahogado por las señoras defen-
sas del Orden en la provincia de Embabura; que el Sr.
Don Ant. Rodríguez Palma, ha autorizado con su firma
la declaratoria de guerra hecha por el Sr. Jefe de
Prensa del Arroyo; y que el Sr. Javier Endara es



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

uno de los indicados componentes de la juración recurren
por Páez, y aludido en el Cuartel de Piñumbra, no puede
ludarse que no merecen acierto en el augusto recinto de la Convención
Nacional, cuya existencia han combatido sacrilegamente: Concluyó
el debate, resolvió esta h. Cámara, que se remitiera a discusión el proyecto
muchas veces mencionado. Solo concurrió expuso el h. Narváez que con
su intervención han acordado y formulado sus h. Colegas de
la comisión de seguridad pública el proyecto de que se ha hablado,
cosa que se ha sido demaguido extraño, pues aun que de la capacidad
sin la capacidad suficiente, y aun que sus opiniones no estu-
vieran de acuerdo con las que han manifestado sus h. Colegas,
no ha debido excluirse de las sesiones de la comisión a que se
refiere. El h. Andrade dirigió al h. Narváez, alegando
que la premura del tiempo, no había dado lugar a que el h. Alguacil
hido reclamante fuese llamado a la discusión del proyecto abra-
zado por la mayoría de la comisión de seguridad pública, cu-
yos miembros se habían reunido espontánea y silenciosamente
para este objeto; y que sería de desear que todos los h. dignata-
dos se presenten al desempeño de sus respectivos deberes, con
necesidad de previa convocatoria. Terminado así el reclamo
anterior, el h. Presidente preguntó a la h. Cámara, si
califica de urgente el proyecto admitido, y se resolvió que sí.
Fue también consultada sobre si este proyecto había de
sufrir unas, dos, o tres discusiones, y se decidió que se observase
de lo que para esos casos prescribe el Reglamento, atendiendo
a indicación de los h. Muñoz y Arias, que cada uno
a su vez, expresó que en merced guardan las formas
establecidas, y basta más, cuanto que no se trata de ob-



... un peligro inminente, para que sea irresponsable
... Por último el Sr. Argueta quiere sa-
ber la suerte a que haya de sujetarse la moción, que
aunque calificada de inane por la mayoría de esta
Cámara, no debía ser absolutamente rechazada. Aun-
quidad de el Sr. Grande, que después de dada la Consti-
tución de la República, podía esta Cámara deliberar
lo que tenga a bien con relación a la comisión ge-
neral solicitada por el Sr. Freyre, y así lo decidió
el Sr. Presidente: acto continuo se levantó la sesión.



ARCHIVO

Sesión del 25 de Diciembre
Abierta con los Sres. Presidente, Vice-Presidente, Jura-
do, Robo, Andacó, Equiquen, Muñoz, Cádiz, Aguirre,
Bustamante, Argueta, Costa, Narváez, Arca, Valdivia,
Quvedo, Grande, Villavieja, Parga, y Carrasco; se
leyó y aprobó el acta de la sesión precedente. Se puso en 2.ª dis-
cusión el proyecto referente, relativo a desconocer como miembros
del presente Congreso a los Señores José Antonio Parra,